



DECRETO N°: **2574**
TEMUCO: **26 JUN. 2024**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Mosil Ltda, ante Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, con fecha 11 de Junio del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Mosil Ltda, por escritura pública de fecha 11 de junio 2024.-
- 2.- La Municipalidad pagará a la Proveedorora por el suministro contratado, por concepto de nomenclaturas hormigones los valores IVA incluido en UF por metro cúbico con acelerante, de acuerdo a detalle contenido en decreto adjudicatario N°354 de fecha 10 de mayo del 2024.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/prh


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - La Prestadora.
 - Oficina de Partes


VAB
D. Asesora Jurídica

2946480

2574

DECRETO N°:

TEMUCO:

26 JUN. 2024

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Mosil Ltda, ante Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, con fecha 11 de Junio del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Mosil Ltda, por escritura pública de fecha 11 de junio 2024.-
- 2.- La Municipalidad pagará a la Proveedora por el suministro contratado, por concepto de nomenclaturas hormigones los valores IVA incluido en UF por metro cúbico con acelerante, de acuerdo a detalle contenido en decreto adjudicatario N°354 de fecha 10 de mayo del 2024.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



III BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 6549-24

CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MOSIL LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a once de **Junio** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN**: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **MOSIL LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones setecientos veintidós mil seiscientos treinta y cinco guion siete, en adelante "La Proveedora", representada por **DANIEL ARTURO MOLINA JIMENEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Concepción, Calle



Valle Trancura número mil ciento treinta y cinco, Lomas San Sebastián, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta y seis de fecha dos de febrero del dos mil veinticuatro, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veinticinco guion dos mil veintitrés: **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA”**. Mediante decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y cuatro de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a **MOSIL LIMITADA**. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Proveedora **MOSIL LIMITADA**, debidamente representada por **DANIEL ARTURO MOLINA JIMENEZ**, quien por su parte acepta, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGÓN PUESTO EN OBRA**. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número trescientos veinticinco guión dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por el suministro contratado, por concepto de nomenclaturas hormigones los valores IVA incluido en

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Unidades de Fomento por metro cúbico con acelerante, de acuerdo a detalle contenido en decreto adjudicatario número trescientos cincuenta y cuatro de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro. La factura deberá ser presentada a la Unidad Técnica. El pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica en un plazo de treinta días. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura, en conformidad al artículo veintiocho” Forma de Pago”, de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA:** El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato. **QUINTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiséis punto cuatro de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEXTA:** El incumplimiento por parte de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **SEPTIMA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Proveedora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco



de Certificado de fianza número de folio F cero cero cuatro tres seis siete cuatro, de ProGarantía S.A.G.R, con fecha de emisión quince de mayo del dos mil veinticuatro y vencimiento diecinueve de septiembre del dos mil veintiséis, por un monto de cien Unidades de Fomento, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de **DANIEL ARTURO MOLINA JIMENEZ**, para representar a la empresa **MOSIL LIMITADA**, consta en Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, de fecha de constitución siete de abril del dos mil diecisiete, Código de Verificación(CRV): CRQ tres I uno YAIQws. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**



autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Minuta redactada por la abogada Pamela Rivas.- Previa lectura, ratifican y firman ante la Notario que autoriza.- SE DAN COPIAS.- DOY FE.-

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DANIEL ARTURO MOLINA JIMENEZ
P.p MOSIL LIMITADA



MMA/prh



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 19 JUN 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



INUTILIZADA
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.

